



ORDENANZA

VISTO:

El Convenio de explotación suscrito entre la Municipalidad de General Acha, y la Empresa RIBEIRO S.R.L. (CUIT N° 30-69354380-7), representada por su apoderado Sr. Tomás PERNIN (DNI N° 31.149.404); y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Convenio señalado, la **“MUNICIPALIDAD”** en su calidad de propietaria, otorga a la **“EMPRESA”**, la explotación de la Cantera Municipal sita en el predio designado catastralmente como Ejido: 097; Circunscripción: II; Radio: d; Chacra: 009; Parcela: 002; Número de Partida N° 763.672.

Que, el plazo de vigencia del mismo queda establecido por SEIS (6) años, comenzando a partir del día 20 de marzo del año 2025, con vencimiento el día 19 de marzo del año 2031, pudiendo renovarse por períodos iguales de 6 años, en forma sucesiva y automática, salvo expresa voluntad en contrario de cualquiera de las partes, con un preaviso de 30 días corridos previo a cada vencimiento.

Que, las partes acuerdan expresamente que el contrato de comodato suscrito constituye el único acuerdo válido entre ellas respecto al uso y destino del inmueble objeto de este acto, dejándose sin efecto, extinguiéndose en su totalidad, cualquier otro contrato, convenio, acuerdo o instrumento, ya sea verbal o escrito, celebrado entre las mismas partes con anterioridad a la fecha de firma del presente, relacionado con el inmueble cedido en comodato.

Que, conforme surge del artículo 33, 36 inc. 41), de la Ley Provincial N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, corresponde la intervención del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°. - Ratifíquese lo actuado por Sr. Intendente Municipal, en la firma del Convenio de explotación que se adjunta en copia a la presente, celebrado con la Empresa RIBEIRO S.R.L. (CUIT N° 30-69354380-7), representada en ese acto por su apoderado, Dr. Tomás PERNIN (DNI N° 31.149.404).

ARTICULO 2°. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

ARTICULO 3°.-Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, Publíquese. Cumplido, archívese.



Concejo Deliberante
de General Acha

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 15/2025